

SUSCRICION
 Girona: —2'50 pesetas tri-
 mestre.
 Fuera de la capital: Timbre
 tres pesetas. Pagos adelanta-
 dos.

Anuncios y Comunicados
 precios convencionales.
 Número suelto.—25 centimos.

EL INDEPENDIENTE

Los originales que se re-
 mitan deberán fir-
 mados y no se devol-
 vorán insertense ó nó.

PERIODICO LIBERAL

Toda la correspondencia
 remitase á la Imprenta
 de este periódico.

DIRECTOR.—ALBERIO NUGUE

Redaccion y administracion
 plaza Independencia, 14, Imprenta.

AÑO IV.

Viernes 13 de Mayo de 1892—Núm. 356

SE PUBLICA
 los Miércoles Viernes y Domingos.

SASTRERIA AMPURDANESA

DE
 José Puig Fábregas

Acaba de llegar un grandioso surtido de paños de todas clases, del
 pais y extranjeros para trajes á medida.—Gran surtido de trajes última
 novedad.

SANTA CLARA, 1.—HUERTAS, 8.—GERONA.

POMADA PANCHO DE SANTA COLOMA DE FARNES

Preparado por el Licenciado en Farmacia Don Leonides Fontdevila.
 Cura radicalmente todas las enfermedades de la piel. Se reciben encargos
 á la Posada del Comercio, calle de Albareda número 5. para todos los
 asuntos del Sr. Pancho.—Gerona.

Para que todas las clases sociales puedan adquirir tan importante re-
 medio se ha reducido su precio que es una garantía para que ninguna
 familia carezca de él.

Precio una peseta.

El Socialismo Aleman.

IV

¿Cómo ha nacido el socialismo del
 Estado en Alemania? De su filosofía
 y á la sombra de sus costumbres,
 tanto feudales como imperiales.

El Estado empezó legislando so-
 bre moratorias y como aquí en los
 días de los vínculos y zanjando así
 las deudas privadas, tal como puede
 verse en la célebre Ley de 19 de ma-
 yo de 1807, capricho de Federico Gui-
 lermo. En Inglaterra registramos
 algo parecido en beneficio de los
 propietarios rurales de Irlanda, pero
 esto es demasiado abstracto para el
 príncipe Bismark, quien ideó para
 resolver la cuestion social medios
 más radicales. El seguro con carác-
 ter obligatorio, que es su ideal, ava-
 lora sin embargo verdadera locura,
 probando que á veces las grandes
 eminencias desbarran como imbécie-
 les.

Al emitir semejante idea en pleno
 parlamento Bismark se apresuró á
 declarar que su proyecto era indis-
 tinto de todos los socialistas, tendien-
 do solo á mejorar la clase obrera y
 separándola, al efecto, de asesinos
 como Most y los Hasselmann. Lue-
 go ha dicho varias veces «Solo quie-
 ro que el cristianismo sea práctico»
 pero sus ideas implicarían una disci-
 plina de hierro, tanto para los obreros
 del campo como de las ciudades, su-
 mas enormes y un talento grande que

haría de Bismark en el sociológico
 algo superior á Licurgo.

Que el obrero mas que nadie necesi-
 ta de la prevision y esta debe ser
 su preocupacion constante, no es du-
 doso, así como tampoco que el seguro
 es el medio más práctico y sencillo
 para emplear las economías obreras
 de modo reproductivo. ¿Pero, el pro-
 blema está acaso resuelto? ¿qué segu-
 ros primarios necesita el obrero? Bren-
 tano, célebre catedrático de la Uni-
 versidad de Breslan señala seis:

Primero, el seguro que tiene por
 objeto constituir una renta destinada
 á socorrer y educar á sus hijos para
 el caso de que el padre muriese pre-
 maturamente.

Segundo, vitalicio para la vejez.

Tercero, para hacerle funerales de-
 centes.

Cuarto, para el caso de dolencias
 crónicas.

Quinto, para el de enfermedad.

Sexto, para el de huelgas, y por lo
 tanto, falta de trabajo.

A esta clasificacion obstan las pri-
 mas, algo cuantiosas por fuerza, y
 luego las sociedades particulares lla-
 madas á desarrollar el pensamiento
 (en escollo probable).

Bismark todo lo revuelve por la
 omnipotencia del Estado, dándole el
 ejercicio del seguro obligatorio. Se le
 ha objetado que Lasalle no hubiese
 ido mas allá, y que si el Estado ha
 de preocuparse de alimentar los obre-
 ros, tanto vale exija su sustento,
 contribucion única de las otras clases

El profesor Vagner ha sido el corifeo
 de Bismark, mas científico que el,
 pues nos dá la teoria del seguro del
 Estado; como intermediario, pero en-
 seguida fanatiza y proclama Alema-
 nia apta para tan radical reforma,
 proclamando que todo el mundo debe
 asegurarse en igual cantidad desde
 el momento que las diferencias de
 riesgo que dán pié á la diferencia de
 primas son hechos involuntarios, di-
 ciendo que el grado de peligro que
 corre cada individuo, no es mas que
 el producto de desarrollo de la na-
 cion.

La prevision individual y la libre
 asociacion repugnan todo eso. Uno
 de los mayores defectos del seguro
 obligatorio, es el de que mata todo
 estímulo. Trabajo implica competen-
 cia, y cuando no hay emulacion ¿qué
 viene á ser el trabajo? una funcion
 mecánica.

Esto sin otros argumentos de fondo
 en contrario, sacados de los regla-
 mentos de las sociedades particulares
 de seguro.

La prueba de lo impracticable del
 seguro obligatorio que murió el pen-
 samiento en flor ante sus dificultades
 económicas, empezando por hacer
 toda estadística imposible, pues la
 riqueza perpetuamente aubula.

El socialismo conservador no se dió
 sin embargo por vencido. M. Vagner
 que es preciso no confundir con el
 profesor Vagner de quien hemos ha-
 blado, se dió á conocer en las Cáma-
 ras, tanto prusianas como imperiales
 por la propaganda activa que hizo á
 favor de las teorías socialistas con-
 servadoras, inspirado por Bismark.

Como todos los socialistas cristianos
 busca la Iglesia en sus mil formas
 benéficas, procurando su union con
 el Estado. Del 48 al 80 que vinieron
 luchando, hasta que un dia pusieron
 reparos á Bismark, logrando que es-
 te les desairase, pero trabajan por
 reconstituirse, siguiendo las huellas
 del ex-canciller cuyo programa obrero
 puede reducirse á lo siguiente:

Primero, necesidad de debilitar el
 particularismo en provecho del Impe-
 rio, atrayendo recursos al Tesoro Im-
 perial.

Segundo. Destruir los elementos
 revolucionarios en provecho del go-
 bierno, fuertemente centralizado en
 Berlin.

Tercero. Contentará los obreros
 agrícolas que son la fuerza del parti-
 do conservador, y proteger su trabajo
 mediante los derechos de Aduanas.

Cuarto. Atender á los obreros in-
 dustriales que el socialismo pretende
 reglamentar, tomando su defensa en
 contra de los capitalistas ó acapara-
 dores de la fortuna mobiliaria, lo
 cual agrada sobremanera á los pro-

pietarios cuyas tierras están empeña-
 das.

Por este camino seria posible vié-
 ramos resucitar en Alemania todo su
 antiguo sistema privilegiado; á tal
 límite conducen las exajeraciones!

La libertad es el signo caracterís-
 tico del siglo, y el Canciller la atro-
 pella. Esto explica el fracaso de sus
 proyectos de reglamentacion socia-
 lista. Presentólos en 1881 al Consejo
 Económico del Imperio reducidos á
 47 artículos que creaban en Berlin un
 seguro imperial mediante un Regla-
 mento hecho entre el emperador y el
 Consejo Federal, y cuyas tarifas de-
 bían revisarse por quinquenios. Se-
 gun dicho proyecto, todos los obre-
 ros de minas, canteras, salinas, fá-
 bricas etc., cuyo jornal ó salario no
 exediese de 2.500 pesetas anuales,
 venían obligados á un seguro y me-
 diante el pago de una prima, tenían
 derecho:

Primero. De ser tratados, gratuita-
 mente caso de sobrevenirles algun
 accidente.

Segundo. Recibir una pension du-
 rante todo el tiempo les durare inca-
 pacidad para el trabajo.

Tercero. Que en caso de defuncion
 viuda é hijos continuasen cobrando
 dicha pension.

Veremos en otro artículo como se
 desarrollaban los proyectos y la suer-
 te que tuvieron.—X.

Presupuestos provinciales

Por el ministerio de la Goberna-
 cion se ha publicado en la Gaceta
 un importante decreto dictando re-
 gias para la informacion de los pre-
 supuestos provinciales.

Previene el decreto que la planti-
 lla del máximo de personal para la
 Secretaria, Contaduria, Cuentas y
 Comisiones en las Diputaciones de las
 provincias de primera clase, será la
 siguiente:

	Pesetas.
Un secretario general, cuyo sueldo podrá ser hasta de	7.000
Un contador, idem. id. id.	5.000
Un depositario.	3.000
Cuatro oficiales, á 3.000	12.000
Cuatro oficiales de Administra- cion, á 2.000.	8.000
Cuatro auxiliares, á 1.250.	5.000
Un arquitecto.	3.000
Un director de caminos.	3.000
Un delineante.	1.500
Cuatro escribientes, á 750.	3.000
Porteros y ordenanzas.	7.000

TOTAL 57.500

El sueldo de los secretarios de las
 Diputaciones de Madrid y Barcelona

podrá ser hasta de 10.000 pesetas y el de los contadores hasta de 7.000 pesetas.

El máximo de la consignación de material para estas oficinas será de 20.000 pesetas.

Art. 2.º La plantilla del máximo de personal de Secretaría Contaduría y Sección de cuentas en las Diputaciones de las provincias de segunda y tercera clase será la siguiente:

	Pesetas.
Un secretario, cuyo sueldo podrá ser hasta de	5.000
Un contador, idem. id.	3.000
Un depositario.	2.500
Un oficial.	2.500
Dos oficiales de Administración, á 2.000	4.000
Tres aspirantes á oficiales, á 1.250	3.750
Un director de caminos.	2.500
Un arquitecto	2.500
Un delineante	1.500
Tres escribientes, á 750.	2.250
Porteros y ordenanzas	5.000
TOTAL	34.500

El máximo de la consignación de material para estas oficinas será de 10.000 pesetas.

Por cada diez años consecutivos en el desempeño de la Secretaría ó Contaduría de la Diputación, dentro de la misma provincia, podrá concederse á los secretarios y contadores un aumento hasta de 1.000 pesetas de sueldo.

A los directores de caminos y arquitectos podrán concedérseles las dietas de salidas, así como el personal subalterno que les ayude en sus trabajos.

Los vocales de la Comisión provincial percibirán las dietas que, con arreglo al art. 92 de la ley provincial tienen derecho á reclamar, cuando el último presupuesto de la diputación se haya liquidado sin déficit, y además el nuevo presupuesto se presente nivelado también, y quedando cubiertos todos sus gastos necesarios con ingresos ordinarios no contenga ningún recargo en los repartimientos provinciales fijados para el ejercicio anterior. Estas mismas condiciones serán precisas para que, conforme al art. 115 de la citada ley, pueda entenderse que los recursos de la provincia permiten conceder más de 2.500 pesetas en las provincias de segunda y tercera clase y 5.000 en las de primera para gastos de representación al presidente de la Diputación provincial sin que se perjudiquen los intereses generales de los pueblos.

Todas las sesiones que celebren las Comisiones en un solo día se conceptuarán como una sola al efecto del cobro de dietas.

Las plantillas señaladas á las Diputaciones por los artículos 1.º y 2.º de este decreto comprenderán todos los servicios, excepción hecha del personal secundario de obras y carreteras que para su conservación, vigilancia y construcción sea necesario, según el número y condiciones de las de cada provincia. Para justificar los gastos que se presupongan para este último personal, en el presu-

presupuesto en ejecución á la fecha de presentarse el proyecto del nuevo presupuesto á la autorización de este ministerio.

Por ningún concepto, sin la previa y especial autorización del ministerio de la Gobernación, se harán aumentos de sueldo ni se concederán gratificaciones, comisiones y subvenciones, que no estén ajustadas á los preceptos de este real decreto.

También tendrán plantilla especial los establecimientos de Beneficencia, teniendo presente la importancia de ellos, y estas plantillas, detalladas en documento aparte, acompañarán asimismo al presupuesto ordinario cuando sea remitido á este ministerio para la reforma que se estimare pertinente, bajo el epígrafe «Plantillas del personal de los Establecimientos de Beneficencia.»

El máximo de los créditos para personal que corresponda á las plantillas de cada establecimiento de Beneficencia no podrá exceder por la totalidad de sueldos, gratificaciones, subvenciones y comisiones del 15 por 100 del presupuesto total de gastos del respectivo establecimiento.

En el presupuesto parcial de cada establecimiento de Beneficencia se acompañará una relación que comprenda la fecha en que se ha efectuado cada contrato pendiente sobre suministro de víveres, botica y demás servicios y enseres, la cantidad á que ascienden, los intereses estipulados y tiempo de su duración.

La Diputación discutirá y votará por conceptos en los ingresos y por capítulos en los gastos todas las alteraciones que la Comisión provincial proponga con relación á los presupuestos del ejercicio económico anterior, entendiéndose aprobadas las demás partidas, según preceptúa el art. 31 de la ley de contabilidad del Estado, aplicable á la provincia por el 108 de la provincial.

No podrá hacerse ningún gasto de carácter nuevo, no impuesto por la ley como necesario, mientras que en la liquidación del penúltimo ejercicio no se haya demostrado que los ingresos ordinarios recaudados han sido bastantes á cubrir los gastos que como necesarios comprendía el presupuesto de su referencia.

Si el penúltimo ejercicio, ó sea el anterior al que esté vigente al formarse el presupuesto, que no se hubiere liquidado y realizado con nivelación entre gastos é ingresos, y el proyecto de presupuestos no se presentara en iguales condiciones, las Diputaciones, el acordar nuevas subvenciones á ferrocarriles y obras provinciales, tenrán presente el estado de su Hacienda, y el importe del total de dichas subvenciones, contando las ya concedidas, no excederá de la dozava parte del presupuesto, salvo los derechos adquiridos con anterioridad á la publicación de este decreto.

Tampoco podrán autorizarse nuevos gastos cuando concurren las condiciones siguientes: 1.ª, que en el capítulo de «Resultas» del nuevo presupuesto, los gastos que se consignen produzcan déficit inicial en el presupuesto, y 2.ª, que las cifras de los derechos liquidados y pendientes de cobro á favor de la Hacienda provincial que por resultas de otros presupuestos se incluyan, no sean fáciles y pronta realización, estimándose esto por los balances trimestrales del

presupuesto en ejecución á la fecha de presentarse el proyecto del nuevo presupuesto á la autorización de este ministerio.

Por ningún concepto, sin la previa y especial autorización del ministerio de la Gobernación, se harán aumentos de sueldo ni se concederán gratificaciones, comisiones y subvenciones, que no estén ajustadas á los preceptos de este real decreto.

Cuando algún presupuesto provincial, después de hecha sin déficit la liquidación y realización del anterior ejercicio y la del semestre primero del ejercicio corriente, se hallare en las condiciones que determina el art. 4.º del presente real decreto, como condición precisa para el abono de dietas de asistencia á los individuos de la Comisión provincial, la Diputación podrá conceder aumentos de sueldo y gratificaciones á su personal, sin la especial autorización que determina el párrafo anterior.

Fuera de las condiciones que determina el art. 8.º, las Diputaciones provinciales tampoco podrán acordar á particulares, Corporaciones é institutos, otras pensiones y subvenciones gratuitas que las que con anterioridad á estos preceptos tengan el concepto de derecho adquirido, y sólo en el caso de anularse algunas de aquellas, y por motivos justificados y de conveniencia pública, les será concedido el otorgar otras nuevas.

Los ingresos que por reparto del contingente provincial sobre la riqueza contributiva de los pueblos acordasen las Diputaciones, conforme el art. 117 de la ley provincial, podrán ser limitados por el Ministerio, si éste juzgase que existe perjuicio para los intereses de los pueblos.

Para el cobro de los atrasos que en un ejercicio resulten pendientes por contingente provincial, emplearán las Corporaciones el procedimiento de apremio que establecen las disposiciones vigentes para los débitos á la Hacienda pública.

Para aquellos otros atrasos que tuviesen los Ayuntamientos por contingente provincial con anterioridad á la fecha de la promulgación del presente real decreto las Diputaciones, si lo estimaren conveniente podrán cambiar estos créditos por obligaciones que garanticen los Municipios con algunas de sus rentas, no afectas á las necesidades ordinarias del presupuesto municipal, ó bien concediendo á los pueblos moratorias ó condiciones de dichos débitos que según los casos podrán llegar hasta el 25 por 100, estableciendo para su realización los plazos prudenciales en que los ayuntamientos puedan saldar sus descubiertos y proporcionando la cuantía de los beneficios á la brevedad con que realicen el pago y á los recursos con que cuenten los Municipios.

En los presupuestos sucesivos podrán también otorgar bonificaciones ó rebajas á los Municipios que paguen al corriente ó que en un término señalado se colocasen en esta condición.

El presupuesto ordinario comprenderá todos los ingresos y gastos que las Diputaciones calculen han ocurrido durante el ejercicio económico, incluyendo en los capítulos de «Resultas» respectivamente los créditos pendientes de cobro y pago.

Los presupuestos extraordinarios no se formarán sino en casos excepcionales reconocidos como tales por el Gobierno, y siempre con ingresos especiales votados para este efecto.

El ejercicio económico será el mismo que el designado para los presupuestos del Estado.

Da reglas para la formación de los presupuestos adicionales y para la aprobación de las cuentas de los Ayuntamientos cuyos gastos no excederán de 100.000 pesetas, y previene, por último, que la Dirección general de administración local devuelva á las provincias los presupuestos formulados para el próximo año económico que no se ajusten á los preceptos de este real decreto, y en su vista los gobernadores de acuerdo con las Comisiones provinciales, convocarán á la mayor brevedad á las Diputaciones á sesión extraordinaria para que procedan á la revisión.!

VELOCIPIDISTAS EN EL EJERCITO FRANCÉS

Las grandes maniobras anuales y los ejercicios articulares de los cuerpos de tropa han demostrado que podían ser secundados y favorecidos por el servicio de locomoción prestado por los velocipedistas.

Unido á esto el movimiento producido á su favor, en el que numerosas sociedades velocipedistas se han fundado ensalzando este nuevo Sport, el ministro de la Guerra de la República francesa Mr. de Freycinet ha publicado un decreto, introduciendo definitivamente en el ejército el cuerpo de velocipedistas, como auxiliar importante en los movimientos de campaña y servicios de guarnición, si bien por ahora quedará provisionalmente establecido dicho cuerpo bajo la inspección de los comandantes de los cuerpos de ejército, hasta que la práctica determine el número necesario y las medidas que requieran dicho servicio.

El *Journal Officiel* inserta el reglamento, fijando reglas precisas con respecto á las diferentes maneras que podrán adaptarse para el empleo de los velocipedistas, y el modo del ingreso en el ejército.

Para ser velocipedista es preciso soportar una prueba y un reconocimiento facultativo; los reservistas y territoriales que quieren concurrir no tienen que hacer más que escribir al jefe del cuerpo en que quieren servir.

El concurso consiste para los estados mayores y la caballería, en una carrera de 90 kilómetros que se debe efectuar en 6 horas y para los demás cuerpos en una carrera de 48 kilómetros en cuatro horas. Las pruebas se verificarán este año el 15 de Junio lo más tarde.

El armamento de los velocipedistas consistirá en un revolver; pero provisionalmente usarán la carabina de caballería con 36 cartuchos.

En el cuartel general de un cuerpo de Ejército habrá 19 velocipedistas: Estado Mayor 8; Artillería 2; Ingenieros, 1; intendencia, 2; Sanidad, 1; Tesorería y Correos, 3; Telegrafo, 2.

En la division de infanteria habrá 11: Estado Mayor, 4; artilleria, 2; Administracion, 2; Sanidad, 1; tesoreria y correos, 2.

Cada brigada de caballeria ó de infanteria llevará 2. Los cuerpos estarán así dotados: regimiento de infanteria, 4; batallon de cazadores, 3; compania de ingenieros, 1; regimiento de caballeria, 2.

Artilleria de cuerpo, 2; Parque de artilleria, 2; ambulancias, 3; pausada de campana, 1.

Total para todo el ejército, 3.100 velocipedistas.

El número de velocipedistas afectos á los Estados Mayores de los cuerpos del ejército y de las divisiones se ha calculado de manera que les permita ayudar á los velocipedistas de los diferentes servicios de los cuarteles generales, cuando circunstancias particulares hicieran insuficientes los recursos de que estos servicios disponen.

Mr. Richard, conocido publicista militar, hace en el *Figaro* algunas consideraciones censurando el decreto de Mr. de Freycinet, y ridiculizando el nuevo cuerpo de velocipedistas, considerándolo mas hermoso que práctico. Con este objeto dice Richard:

«El ministro de la Guerra nos arma con la carabina de la caballeria, y les dá 36 cartuchos, sin tener la seguridad de que podrán hacer uso de ellos, puesto que en ningun caso pueden prestar el servicio de exploracion; y nos preguntamos, naturalmente, para qué les podrá servir esa carabina á la espalda; pero continuemos.

El efectivo de los velocipedistas puede ya calcularse, en 6 ó 7.000 hombres en tiempo de guerra cuando se hayan llamado á filas los regimientos de la primera y segunda linea.

Este efectivo constituye el de dos regimientos de infanteria; pero tenemos abundancia de hombres, y podemos dotar espléndidamente los servicios accesorios; ademas se ha previsto el número de velocipedistas que cada Estado Mayor y cada cuerpo deben tener, dejándole al mismo tiempo la facultad de tomar suplementarios entre aquellos, y aunque no se haya formado un cuerpo especial de velocipedista, se les dá un uniforme particular; la blusa modelo de los cazadores alpinos.

La pelserina, modelo de los zuavos y ademas usarán el brodequin con polaina. El reglamento, redactado con bastante confusion, les dá tambien el revolver con 18 cartuchos. ¿Ha habido equivocacion al darle doble armamento? No lo sabemos; pero se ha previsto que alauos ginetes pueden ser velocipedistas y se ha mandado que, en tal caso no lleven espuelas.

«Habrá cabos y sargentos velocipedistas; damos las gracias al cielo por que no se les han dado oficiales.»

Esto demuestra que entre los militares franceses existen enemigos del cuerpo de velocipedistas; pero como quiera que por ahora no se trata mas que de un ensayo, de cuyos informes depende la adopcion ó no en definitiva, todo lo más que podria resultar es el gasto inútil de un millon de francos aproximadamente, y como á este

gusto, insignificante para Francia, se le presentan las cualidades muy apreciables del velocipedeo, como son su poco coste, su velocidad y su silencio de aqui que tambien cuente con partidarios de idios el decreto de monsieur Freycinet.

Gacetilla General

Se ha encargado la busca y captura de los mozos comprendidos en la relacion que á continuacion se inserta, como prófugos del reemplazo actual:

De Gerona: — Jaime Boig Bartra; Dimas Malaret Solís; Juan Planas Escubos, y José Torruella Garcia.

De Figueras: — Pedro Mas Bitloch; y Manuel Parera Soler.

De Castelló de Ampurias: — Franco Colom Casals; Pedro Benejón Canet; José Parera Trainer y Juan Colom Esteve.

De Campmany: — Benito Llauro Casadervall; Pedro Moñio Riera y Pedro Pujol Llosa.

De Cabanas: — José Miró Trebal y Rosendo Alber Hostal.

De Palafrugel: — Narciso Ramon Duran.

De Casa de la Selva: — José Narciso Vilallonga y Cardenas.

De Cornellá: — Joaquin Frigola Maso.

De Vercheras: — Julian Pivernat Xifra.

De Vidreras: — José Castayo Olin.

De Garriguella: — Joaquin Tarrago Furtia.

De Vila-vertran: — Salvador Verdes Joé.

De Puerto de la Selva: — Pedro Figueras Rius.

De Vilanova de la Muga: — Gerónimo Roman Marti.

De Pontós: — Agustin Morera Vidal.

De Caralps: — Jaime Deserras Batlle.

De Tossas: — José Giral Porta.

De Vesalu: — Vicente Abuli Figueras.

De Maranges: — Elias Pons Tusar.

—El periódico Oficial ha publicado relacion de las cantidades que por atenciones de 1.ª enseñanza deben satisfacer los pueblos de esta provincia en el próximo año económico de 1892 á 1893 señalando para las reclamaciones tanto de parte de los Ayuntamientos como de los Maestros, el improrrogable plazo de 15 dias contados desde su publicación.

—Por la nota que recibimos semanalmente de La Neotafia, y que no nos ha sido dable publicar esta vez, resulta que desde el 30 al 6, el total de fallecidos ha alcanzado al número de 13, y 7 el de nacimientos. En todo el mes de Abril 48 defunciones y 29 nacidos.

—Hoy damos cabida á una parte principal de cuanto ha publicado la *Gaceta* sobre formación de Presupuestos Provinciales.

Quedan complacidos los amigos que nos lo han pedido.

—Con fecha 10, hemos leído el siguiente telegrama:

«Telegrafian desde Valladolid que los estudiantes de medicina han silvado al vendedor de específicos señor

Sequah al grito de «Fuera charlatanos».

Con este motivo se entabló una riña que produjo gran alboroto, carreras, sustos y cierre de tiendas, siendo detenidos cinco estudiantes.

Un alcalde de barrio recibió una tremenda bofetada.

El gobernador civil acudió al sitio del suceso y se restableció el orden, ordenándose al señor Sequah que se retirara hasta que se depurase su derecho á vender los específicos, consultando á la Academia de Medicina si los ha autorizado.

Después han sido puestos en libertad los estudiantes y se ha prohibido la venta de drogas al citado curandero.

Por nuestra parte solo diremos que es muy facil que los que produjeron semejante tumulto, sean amantes de todas las libertades, y todas las tolerancias; hasta la de la expedicion de miles de drogas que sin ser de Sequah todo lo curan.

Y ¡viva la Pepal!

—A estudiar gerundenses! 120 mil pesetas, sino entendimos mal, son las que se deben aprontar para quedarse con los consumos. Se ha notificado al Ayuntamiento el derecho de quedarse estudiar el asunto durante los dias que quedan de plazo.

—A petición de la guardia civil vá á procederse al derribo de los árboles de la plaza de Sta. Lucia, sitio que tanto ruido metió por lo de las maderas.

—El miércoles nos proporcionó la Empresa teatral otro estreno: «La Mascarita» obra de corte elegante y que, sin la salsa epigramática de otras obras sostiene la atencion é hilaridad del público sin cansancio.

Empezó la funcion con la segunda representacion en esta temporada de la zarzuela *Un tesoro escondido* donde el Sr. Garcin hizo gala de sus hermosas facultades como cantante y de sus condiciones artísticas; pues el primer acto sostuvo el carácter con su acostumbrada soltura; en los demas nos dejó entrever algunos detalles apreciabilísimos y que significan el estudio que el Sr. Garcin tiene hecho del tipo de la obra.

Que el Sr. Garcin es estudioso, lo hemos observado en cuantas obras lleva á su cuidado hasta en las mas insignificantes, pues en la «Caza del Oso», estaba á envidiable altura en su corto papel de gallego.

El Sr. Escrivá muy bien; y mejor que en otras.

—Ha sido accedida por el Ayuntamiento, la petición de la actual Empresa artística de nuestro Coliseo de que no venga obligada al tipo de

arriendo que venia pagando.

Lo celebramos, dando por nuestra parte á los Sres. Palau Prats, Corominas, Fornés, Serra, Prunell, y Presidencia la enhorabuena por haber interpretado como se merece la conveniencia de la localidad, como se la daremos cuantas veces estén al lado de lo que fomenta intereses generales.

¡Estuvieran á igual altura en lo del Mercado; en lo de los Presupuestos, y en otros asuntos, y hubieran ahorrado á Gerona muchos disgustos.

—El partido conservador dá cesantías; el partido liberal dá ascensos; así decia ayer un individuo al saber habia sido declarado cesante el oficial primero del Gobierno Civil D. Gregorio Miró, habiendo tomado posesion anteayer el que le sustituyó D. Ramon Arango.

Por nuestra parte no diremos lo primero ni lo segundo; sino solo lamentar que el que sirve á la nacion sea considerado como servidor de un partido, y esté por tanto sujeto á contratiempos cuyo resultado en el caso que nos ocupa es siempre lamentable.

No queremos ser mas extensos, por que nos viéramos obligados á repetir argumentos hasta la saciedad sabidos, concretándonos á lo acostumbrado: un pésame al Sr. Miró y enhorabuenas al Sr. Arango.

—El 10 fueron inutilizadas algunas cantidades de pescado por no reunir las condiciones apetecibles para la venta.

—La venerable orden Teresa Capuchina, celebró su congregacion mensual el domingo á las 8 con comunión á las 7 y solemne funcion á las 3 y media de la tarde.

—Hoy, sinó estamos mal enterados celebran reunion en el Salon de descanso de nuestro Coliseo, los interesados en la buena marcha de los asuntos corcheros.

Buen acierto.

La instancia que los mismos interesados elevaron al ministerio de Estado se ha participado haber sido remitida ya á la Comisión especial para que se estudie con los tratados de Comercio, estando además recomendada para el buen éxito de las pretensiones y razones que se alegan.

—El domingo á las 9 de la mañana se confirió el Sacramento de la Confirmacion en la Iglesia del Seminario.

LIMPIEZA SIN RIVAL
 III LO VIEJO SE VUELVE NUEVO III



PASTA BROCCHE
 (Marca MONO)

III HACE EL TRABAJO DE UN DIA EN UNA HORA III

Este maravilloso producto es indispensable para limpiar, fregar, frotar y pulir metales, mármol, puertas, ventanas, hules, barro, espejos, suelos, utensilios de cocina y demás objetos de toda casa, tienda, almacén ó buque. Limpia las manos grasientas ó manchadas. De venta: en todas las droguerías.

Imprenta=NUGUE=Gerona.

FOTOGRAFIA INSTANTANEA

EL «PHEBUS-DETECTIVE»

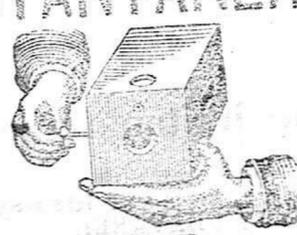
Nuevo aparato instantáneo de fotografia que permite la reproducción de todas las escenas animadas de la vida, personas en marcha, pájaros que vuelan, caballos que trotan, etc., etc.

Con este aparato de una manipulación sencillísima, la fotografia está al alcance de todo el mundo, aunque sean señoras ó jóvenes.

DEPÓSITO UNIVERSAL DE APARATOS FOTOGRAFICOS
 BARCELONA

Fernando VII, 31, ent.
 (en especial para las señoras) y la mejor calidad de todo España

GRAN CATÁLOGO ILUSTRADO GRATIS



20
 PÉSETAS

EL INDEPENDIENTE

PERIODICO LIBERAL

PRECIOS DE SUSCRICION

En Gerona trimestre 2'50 pesetas
Fuera la capital; idem 3 idem.
Número suelto 25 céntimos
Atrasado 50 idem.

REDACCION Y ADMINISTRACION PLAZA DE LA INDEPENDENCIA. 14, IMPRENTA.

¡ MUY IMPORTANTISIMO !

Las personas honradas y laboriosas que quieran explotar un artículo de nuevo invento, privilegiado y de primera necesidad en la vida, recibirán inmediatamente instrucciones detalladas y condiciones de explotación con solo indicar sus señas con exactitud y claridad.

Para empezar a emprender esta industria solo se precisa poseer en metálico la insignificante cantidad de 520 rs. y que con este capital y trabajando el artículo de referencia, podrá obtenerse un beneficio mensual de 1.170 reales, esto estamos dispuesto a probarlo.

Para adquirir estos datos hay que dirigirse, acompañando un sello para la contestacion, á D. Segundo Garcia Montejo, provincia de Guipúzcoa Irún.

Entierros

Funerales.

LA NEOTAFIA

18. CORT-REAL 18.

SE VELAN Y VISTEN DIFUNTOS

¡¡FAMILIAS!! En ladesgracia nopresteisoido á las personas que os aconsejen tal ó cual otra casa, sino acudid directamente á este gran establecimiento funerario donde hallareis extraordinaria baraturaetn oda de servicios,
ENCARGOS Á CUALQUIER HORA, DE DIA Y NOCHE.

ENFERMEDADES DE LA BOCA

PASTILLAS NIELK

EFICACES CONTRA LAS

Anginas, Crup, Ronquera, Fetidez, del Aliento é Inflammaciones de la garganta.

Las PASTILLAS NIELK calman la irritación producida por el excesivo uso del tabaco, y son indispensables á las personas que hacen sufrir á su garganta nn trabajo fatigoso, especialmente los oradores y cantantes.—Para evitar imitaciones y falsificaciones exija en las cajas el sello de la SOCIEDAD FARMACEUTICA ESPANOLA, G. FORMIG ERA Y C.ª, BARCELONA, irpreso en tinta roja.—Al por menor, en las principa l farmacias.

AGUAS MINERALES DEL MUSEL GIJÓN

Propietario D. Alfonso Garcia Morales.

Estas aguas—que no lo curan todo, porque en los tiempos modernos no existen panaceas—son de todas las conocidas, las más mineralizadas. En la anemia, clorosis, dispepsia, corea y otras afecciones, son de exito seguro y se emplean en uso interno y externo. El precio de cada botellade á litro es de 75 céntimos de peseta.

El propietario contesta á cuantas preguntas se le hagan sobre estas aguas, que se venden en muchas farmacias, y al pormayor en la drogueria de E. Carreño (hijo) Gijón, desde donde se envian los pedidos á España y América.

SABIDO ES YA DE TODO EL MUNDO QUE LAS AGUAS DE CARABAÑA
*Son Purgantes, Depurativas, Antibiliosas, Antitherpeitcas
y Anti-escrofulosas, etc., etc.*

Que no irritan nunca, y que ninguna de las de su clase producen sus efectos ni da sus resultados

P. UBERTOJ. CHAVARRI.

Pidanse como únicas en todas las frmacias y droguerias. No confundirlas.

Depósito gene
3-GALLEDE ATOCHA